



Comunicado 42/2025
Ciudad de México, 30 de julio de 2025

SAT informa que la DIOT debe presentarse únicamente por medio de la nueva plataforma digital

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que, a partir del 1 de agosto, la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) debe presentarse únicamente a través de la nueva plataforma creada específicamente para el cumplimiento de esta obligación, la cual fue dada a conocer en febrero de este año.

La DIOT es la declaración informativa mediante la cual las y los contribuyentes reportan la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado (IVA) en las operaciones realizadas con sus proveedores.

Cabe precisar que esta declaración se presenta de forma mensual, o semestral en el caso de las empresas que obtienen ingresos por realizar actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas y de pesca.

La nueva plataforma incluye las siguientes funciones:

- Envío de más de 40 mil registros sin necesidad de acudir a una oficina del SAT.
- Entrega del acuse de recibo de la declaración de forma automática.
- Carga masiva (carga *batch*) de forma automática por medio de un archivo en formato .txt con la información del IVA de los proveedores.
- Captura manual de hasta 30 registros, funcional para aquellos contribuyentes que realizan un menor número de operaciones, o bien, para quienes ya realizaron una carga *batch* y necesitan agregar nuevos registros.

Las personas y empresas que estén obligadas a presentar esta declaración, pueden hacerlo en la siguiente liga: <https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx>. Para el envío de la declaración, es necesario contar con Contraseña o *e.firma* en caso de personas morales.

Además, la plataforma está disponible para las declaraciones del ejercicio 2025, así como para las extemporáneas de ejercicios 2024 y anteriores. En el Portal del SAT se encuentran disponibles las guías de llenado correspondientes.

En el caso de requerir la reimpresión de acuses de declaraciones de ejercicios 2024 y anteriores presentadas en el esquema anterior, se puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.acuse.sat.gob.mx/ReimpresionInternet/REIMDefault.htm>.

El SAT continúa con su labor de implementar mecanismos accesibles y de uso simplificado a las y los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!

--0--

